



## Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

### Resolución N° 190 · 2010 -OSCE/PRE

Jesús María, 29 MAR. 2010

#### VISTO:

El Acta de Consejo Directivo N° 005-2010/OSCE-CD de fecha 26 de marzo de 2010, correspondiente a la Sesión Extraordinaria N° 001-2010/OSCE-CD;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 57° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE es un organismo público adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, encontrándose su personal sujeto al régimen laboral de la actividad privada;

Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 63° y 64° de la precitada Ley, el Tribunal de Contrataciones del Estado es el órgano resolutorio que forma parte de la estructura administrativa del OSCE, cuenta con plena autonomía e independencia en el ejercicio de sus funciones, encargado de resolver, de ser el caso, las controversias que surjan entre las Entidades, los participantes y los postores durante el proceso de selección, así como, de aplicar las sanciones de inhabilitación temporal y definitiva a los proveedores, participantes, postores, contratistas, entidades y expertos independientes, según corresponda, por infracción de la normativa de contrataciones del Estado, siendo los vocales elegidos por concurso público;

Que, el artículo 17° del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2009-EF, establece que el Tribunal de Contrataciones del Estado es un órgano colegiado, autónomo e independiente en la emisión de sus resoluciones y pronunciamientos, sin perjuicio de depender administrativamente de la Presidencia Ejecutiva del OSCE;

Que, mediante Resolución Suprema N° 062-2010-PCM se constituyó la Comisión Multisectorial de Selección, encargada de organizar y conducir el concurso público para la designación de los vocales del Tribunal de Contrataciones del Estado, la cual concluyó con el encargo efectuado y cumplió con elevar su informe final al Presidente Ejecutivo del OSCE, el mismo que fue remitido al Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el segundo párrafo de la Séptima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, la designación de los vocales que resulten elegidos se realizará mediante la emisión de una Resolución Suprema;



*Que, mediante Resolución Suprema N° 044-2010-EF, de fecha 23 de marzo de 2010, se designó a las personas que ocuparán el cargo de vocales del Tribunal de Contrataciones del Estado del OSCE;*

*Que, conforme a lo dispuesto en los numerales 9) y 10) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, el Consejo Directivo tiene como funciones designar el cargo de Presidente del Tribunal y Presidentes de las Salas del Tribunal entre los vocales elegidos por Concurso Público y nombrados por Resolución Suprema;*

*Que, el segundo párrafo del artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, establece que los cargos de Presidente del Tribunal, Presidentes de cada sala y la distribución de los vocales que las componen, son establecidos por el Consejo Directivo;*

*Que, mediante Acuerdo N° 009-005-2010/OSCE-CD correspondiente a la Sesión Extraordinaria N° 001-2010/OSCE-CD de fecha 26 de marzo de 2010, el Consejo Directivo acordó designar al vocal que ocupará el cargo de Presidente del Tribunal de Contrataciones del Estado, entre los vocales elegidos y designados mediante Resolución Suprema N° 044-2010-EF;*

*Que, con Acuerdo N° 010-005-2010/OSCE-CD correspondiente a la Sesión Extraordinaria N° 001-2010/OSCE-CD de fecha 26 de marzo de 2010, el Consejo Directivo acordó conformar las salas del Tribunal de Contrataciones del Estado, así como, designar a los vocales que ocuparán los cargos de Presidentes de Sala, entre los vocales elegidos y designados mediante Resolución Suprema N° 044-2010-EF;*

*Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 8) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Directivo, aprobado mediante Acuerdo N° 012-003-2009/OSCE-CD, modificado con Acuerdo N° 003-002-2010/OSCE-CD, el Presidente del Consejo Directivo es el Presidente Ejecutivo del OSCE y tiene entre sus funciones la de formalizar los acuerdos del Consejo Directivo a través de la emisión de la resolución que corresponda;*

*Que, en tal sentido, resulta necesario formalizar lo dispuesto en los Acuerdos de Consejo Directivo N° 009-005-2010/OSCE-CD y 010-005-2010/OSCE-CD de fecha 26 de marzo de 2010, correspondiente a la Sesión Extraordinaria N° 001-2010/OSCE-CD y expedir la resolución correspondiente;*

*De conformidad con lo dispuesto en el numeral 23) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2009-EF;*





## Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

### Resolución N° 190 - 2010 -OSCE/PRE

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Designar en el cargo de Presidente del Tribunal de Contrataciones del Estado al señor Vocal Carlos Augusto Salazar Romero.

**Artículo Segundo.-** Constituir la Primera Sala del Tribunal de Contrataciones del Estado, la misma que estará conformada por los siguientes Vocales:

- Ada Rosa Basulto Liewald, quien la presidirá.
- Janette Elke Ramírez Maynetto.
- Carlos Fernando Fonseca Oliveira.

**Artículo Tercero.-** Constituir la Segunda Sala del Tribunal de Contrataciones del Estado, la misma que estará conformada por los siguientes Vocales:

- Carlos Augusto Salazar Romero, quien la presidirá.
- Mónica Yadira Yaya Luyo.
- Dammar Salazar Díaz.

**Artículo Cuarto.-** Constituir la Tercera Sala del Tribunal de Contrataciones del Estado, la misma que estará conformada por los siguientes Vocales:

- Carlos Vicente Navas Rondón, quien la presidirá
- Otto Eduardo Egúsqiza Roca.
- Jorge Enrique Silva Dávila.

**Artículo Quinto.-** Constituir la Cuarta Sala del Tribunal de Contrataciones del Estado, la misma que estará conformada por los siguientes Vocales:

- Patricia Mercedes Seminario Zavala, quien la presidirá.
- Martín Zumaeta Giudichi.
- Wina Grely Isasi Berrospi.

Regístrese y comuníquese.

  
RICARDO SALAZAR CHÁVEZ  
Presidente Ejecutivo



